2.2. Certificado de existencia y Representación Legal.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C., 02/03/2026

LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
NIT: 890.900.841-9
DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO. 49 A - 16
DOMICILIO: MEDELLÍN
TELÉFONOS: 3607080, 018000415455, 2312635, 2313275
EMAIL: ccfcomfama@ssf.gov.co
EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificacionesjudiciales@comfama.com.co

CONSTITUCIÓN Y OBJETO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA, ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 4706 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1954 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA. SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUELAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

EL OBJETO DE LA CAJA, ES LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL ENTRE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO BÁSICO DE LA SOCIEDAD. PARA ELLO, DESARROLLA FUNCIONES PROPIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, REALIZA INVERSIONES, EJECUTA OBRAS, SUSCRIBE CONVENIOS Y PRESTA SERVICIOS SOCIALES A TRÁVES DE PROYECTOS DISEÑADOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS AFILIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. EN CONSECUENCIA, SU OBJETO SOCIAL ABARCA

TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

LA CORPORACIÓN ESTÁ SUJETA A INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 25 DE 1981 Y EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2595 DE 2012.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, TENDRÁ CINCO (5) SUPLENTES QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE SOMETERÁN AL ALCANCE QUE ÉSTE DEFINA, OBSERVANDO LOS LÍMITES PARA CONTRATAR DEFINIDOS POR LA ASAMBLEA.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	DAVID ESCOBAR ARANGO	98.570.721	0090 15/02/2016	17/02/2016
PRIMER SUPLENTE	GUSTAVO ALBERTO ESCOBAR RAMÍREZ	98.544.368	0030 20/01/2022	18/02/2022
SEGUNDO SUPLENTE	VACANTE			
TERCER SUPLENTE	LUCAS YEPES BERNAL	71.311.935	0104 10/03/2021	10/06/2021
CUARTO SUPLENTE	NICOLÁS CORREA ROLZ	71.787.738	0543 15/06/2023	2023-029 09/08/2023

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO: *A.* CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOSY REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD, LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ORDENAMIENTOS DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL. *B.* EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. *C.* DIRIGIR,

COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA. *D.* PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS, Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. *E.* PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME ANUAL DE LABORES, ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO. *F.* RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO INFORMES DE GESTIÓN Y RESULTADO, CON LA PERIODICIDAD DETERMINADA EN LAS LEYES Y EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA CORPORACIÓN. *G.* RENDIR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL. *H.* ORDENAR LOS GASTOS DE LA CORPORACIÓN. *I.* PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. *J.* HACER LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARA LOS CARGOS CREADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE NO SEAN DE LA EXCLUSIVA COMPETENCIA DE ESTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. *K.* DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS, EXCUSAS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y LLENAR LAS VACANTES. *L.* DELEGAR LAS FUNCIONES QUE CREA CONVENIENTE. *M.* INFORMAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS EVENTUALES CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LAS DISPOSICIONES QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN. *N.* LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

EN EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES ESTATUTARIAS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEBERÁ ACATAR Y ASEGURAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 0560 DEL 29 DE MAYO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN DEL PROCESO DE AFILIACIONES DE EMPLEADORES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DE MANERA PARTICULAR, EL ARTÍCULO 3° DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN DISPONE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA, LA CAJA DEBERÁ ABSTENERSE DE PROMOVER, SOLICITAR, RECIBIR O APROBAR SOLICITUDES DE AFILIACIÓN DE EMPLEADORES QUE ACTUALMENTE REALICEN APORTES PARAFISCALES POR CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA.

ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 4° ESTABLECE QUE, DURANTE DICHO PERÍODO, LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (COMFENALCO ANTIOQUIA Y COMFAMA) ÚNICAMENTE PODRÁN DESTINAR SU TALENTO HUMANO,

RECURSOS ECONÓMICOS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN PARA AFILIACIONES DE EMPLEADORES QUE SE VINCULEN POR PRIMERA VEZ AL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, O BIEN PARA GESTIONAR LA VINCULACIÓN DE APORTANTES MOROSOS DE SU PROPIA CORPORACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEBERÁ GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE AFILIACIONES.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

SEGÚN EL ACTA NO. 072 DEL 4 DE ABRIL DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE EMPLEADORES AFILIADOS, SE DECIDIÓ SOBRE LA CUANTÍA HASTA POR LA CUAL EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PUEDE CONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ:

I. FACULTAR AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR, SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS OPERACIONES DE TESORERÍA PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN, SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA.

II. FIJAR EN NUEVE MIL (9.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), LA CUANTÍA MÁXIMA HASTA LA CUAL LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PODRÁ CELEBRAR, SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN, OFERTA O VENTA DE SERVICIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. SE PRECISA QUE ESTE MONTO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL VALOR DEL APORTE U OBLIGACIÓN ASUMIDA POR LA CORPORACIÓN.

III. ESTABLECER EN SEIS MIL (6.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV),LA SUMA HASTA LA CUAL LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PODRÁ CELEBRAR, SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS NO COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

ESTA DECISIÓN FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1223 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025 CON FECHA DE EJECUTORIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, SEGÚN CERTIFICADO CON RADICADO 2-2025-024688.

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PATRICIA ELENA MIRA AVENDAÑO	43.616.976	110.068 DEL C.S. DE LA J.	0218 6/04/2017	26/04/2017

CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO ESTATUTARIO 2022 – 2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES CON DESIGNACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0555 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, EJECUTORIADA EL 17 DE NOVIEMBREDE 2022.

PRINCIPAL		
RENGLÓN	**AFILIADO**	**DESIGNADO**
PRIMER RENGLÓN	CEMENTOS ARGOS S.A. NIT. 890.100.251-0	TOMÁS RESTREPO PÉREZ C.C. No. 71.787.678
SEGUNDO RENGLÓN	BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8	LUZ MARÍA VELÁSQUEZ ZAPATA C.C. No. 43.543.420
TERCER RENGLÓN	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI NIT. 890.900.762-5	ALEJANDRO OLAYA DÁVILA C.C. No. 71.748.934
CUARTO RENGLÓN	INDUSTRIAS FATELARES S.A.S. NIT. 900.359.518-1	JUAN RAFAEL ARANGO PAVA C.C. No. 70.548.666
QUINTO RENGLÓN	FLORES EL CAPIRO S.A.S NIT. 811.020.107-7	CARLOS MANUEL URIBELALINDE C.C. No. 98.558.282
SUPLENTE		
RENGLÓN	**AFILIADO**	**DESIGNADO**

PRIMER RENGLÓN	C.I. UNIÓN DE BANANEROS DE URABÁ S.A. - UNIBAN NIT. 890.904.224-2	MARCELA SAÑUDO VÉLEZ C.C. No. 43.616.593
SEGUNDO RENGLÓN	SERVICIOS GRUPO BIOS S.A.S. NIT. 890.905.047-1	MARÍA ADELAIDA PÉREZ JARAMILLO C.C. No. 43.582.297
TERCER RENGLÓN	POSTOBÓN S.A. NIT. 890.903.939-5	JUAN SEBASTIÁN BARRIENTOS SALDARRIAGA C.C. No. 98.663.578
CUARTO RENGLÓN	ANDES BPO S.A.S. NIT. 900.326.590-9	JUAN ALBERTO ORTÍZ ÁLZATE C.C. No. 15.431.898
QUINTO RENGLÓN	B2CHAT S.A.S. NIT. 901.130.638-4	PAMELA RITCHER GÓMEZ C.C. No. 1.128.444.496

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2840 DEL 21 DE JULIO DE 2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE OFICIO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022:

PRINCIPAL		
RENGLÓN	**AFILIADO**	**TRABAJADOR**
PRIMER RENGLÓN	CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO – CGT SECCIONAL ANTIOQUIA NIT. 860.047.643-9	JORGE IVÁN DIEZ VÉLEZ C.C. No. 98.658.352 de Envigado
SEGUNDO RENGLÓN	SINTRACONTEXA NIT. 900.107.291-2	LUIS FERNANDO CADAVID MESA C.C. No. 70.066.537 de Medellín
TERCER RENGLÓN	BANCO DE LA REPÚBLICA NIT. 860.005.216	JAIME ALBEIRO MARTÍNEZ MORA C.C. No. 15.401.254 de Antioquia
CUARTO RENGLÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN NIT 800.197.268-4	LILIANA MARÍA SIERRA HERRERA C.C. No. 39.170.536 de Vegachi
QUINTO RENGLÓN	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA NIT 890.981.395-1	OSWALDO LEÓN GÓMEZ CASTAÑO C.C. No. 70.087.010 de Medellín
SUPLENTE		

RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	E.P.M E.S.P. NIT 890.904.996	OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA C.C. No. 39.325.178 de Yolombó
SEGUNDO RENGLÓN	COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A NIT. 890.900.285-3	OCTAVIO AMAYA GÓMEZ C.C. No. 71.639.400 Medellín
TERCER RENGLÓN	VACANTE	VACANTE
CUARTO RENGLÓN	PLANEE SUS IMPUESTOS NIT. 900.284.633-5	HERNÁN CEBALLOS MESA C.C. No. 71.781.306 de Yarumal
QUINTO RENGLÓN	MUNICIPIO DE MEDELLÍN NIT. 890.905.211	FABIO ALONSO VERGARA CARDONA C.C. No. 71.656.871 de Heliconia

REVISOR FISCAL
PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2026

REVISORES FISCALES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	ERNEST & YOUNG AUDIT S.A.S. NIT. 860.008.890-5	JUAN ESTEBAN TAMAYO LAVERDE	1.128.265.869	163.391-T	0830 20/11/2024	001 31/01/2025
SUPLENTE	N/A	JENIFER VANEGAS VÉLEZ	1.037.587.168	186.059-T	0830 20/11/2024	002 31/01/2025

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

JUAN GUILLERMO ORTÍZ JULIAO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Fecha de actualización de información del CERL: 22 de enero de 2026.
Proyectó: Libia Silva – Coordinadora del Grupo Interno de Registro y Control